

DECRETO ALCALDICIO: № 296.- /

ANCUD, septiembre 14 de 2021.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol № 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento № 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1. La vacancia del cargo Directivo Grado 7° de la EMS, correspondiente al Director de Control, por asunción de la titular en otro cargo.
- 2. El Reglamento N° 33, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2019, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Ancud.-
- 3. La necesidad de proveer el cargo señalado con personal en calidad de titular.
- 4. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en su sesión ordinaria N° 08 de fecha 13 de septiembre de 2021, en orden a aprobar las bases del Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión del cargo de director de control, conforme a las disposiciones del inciso último del artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 5. Lo dispuesto en el artículo 15° y siguientes del Estatuto Administrativo Municipal que regula el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular.

DECRETO:

- 1.- Llámese a Concurso Público de Antecedentes para la provisión del cargo que más adelante se indica, pertenecientes a la dotación estable de personal de la Municipalidad de Ancud.
 - Un cargo Directivo Grado 7° de la EMS, para desempeñarse como DIRECTOR(A) DE CONTROL.
- 2.- Publíquese un aviso con las bases del Concurso en periódico de los de mayor circulación comunal o provincial, sin perjuicio de su difusión en sitio web www.muniancud.cl, y comuníquese por una sola vez a las municipalidades de la Región, la existencia de las vacantes en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 18.883.
- 3.- Constitúyase el Comité de Selección a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal y que estará conformado por los funcionarios que más adelante se individualizan o por quienes le sigan en orden jerárquico en ausencia legal de éstos:
 - ALEXIS LATORRE HERRERA, Administrador Municipal, Directivo Grado 6° de la Escala Municipal de Sueldos.
 - LEYLA AGUAYO VALENZUELA, Secretaria Municipal, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos.
 - CLAUDIA CARDENAS VIDELA, Directora de Administración y Finanzas, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos.

- ADRIANA YAÑEZ OYARZUN, Jefa Departamento Gestión de Personas, Jefatura Giado 9° de la Escala Municipal de Sueldos.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase, y Archívese en su oportunidad.

LEYLA AGUAYO VALENZUELA Secretaria Municipal

CARLOS GOMEZ MIDANDA Alcalde de la Comuna de Ancud

tribución:

Departamento Gestión de Personas (2).Administrador Municipal.
Secretaria Municipal.Directora de Administración y Finanzas.C.C. I. Director Contabilidad, Potto, y Personal.Oficina de Partes.

CGM/LAV/JRMO/AYO.-